



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE ESTANTES DE MELAMINA PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de estantes de melamina para oficina destinado a cubrir el requerimiento de la oficina administrativa, de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, garantizando la custodia, guardaje, seguridad y ordenamiento en la documentación administrativa, de la FIQA.

2. FINALIDAD PUBLICA

Mediante la adquisición de estantes de melamina, servirá para organizar, custodiar, administrar y almacenar la documentación física y además permitirá que el personal administrativo de esta unidad cuente con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de sus funciones y actividades en el logro de los objetivos y metas de la entidad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Garantizar la disponibilidad oportuna de estantes de melamina, para optimizar las labores administrativas para el cumplimiento de sus funciones.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION

4.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

La presente contratación esta integrada, cuya características y condiciones que describo a continuación:

N°	Descripción Ítems	Especificación Técnica	Unid. Medida	Cantidad
1	ESTANTE DE MELAMINA	Estante de melamina de dos puertas fabricado en melamina color cedro de 18 mm de espesor, con 4 niveles dimensionados para archivadores de palanca, ensamblado completamente con sistema de Tornillos y Tarugos. Medidas: Alto : 1.75 Ancho: 1.10 Profundidad: 40 cm. Chapas de seguridad - Jaladores metálicos	Unid	3



4.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada de la orden de compra.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los productos.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O NATURAL

Persona natural con negocio o jurídica, el postor debe contar con registro nacional de proveedores-RNP, estar habilitado para la contratación con el estado.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sito en la Calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria-Lambayeque, de lunes a viernes en el horario de 8:00 – 1:00 pm. previa coordinación con el encargado de Almacén General de la UNPRG.

El Almacén General de la UNPRG no está obligado a recibir fuera de fecha u horario indicado salvo que exista coordinación y previa autorización del área usuaria.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Suma Alzada

9. EMBALAJE, ROTULO Y TRANSPORTE

EMBALAJE Y ROTULADO

Los estantes de melamina deben venir embalados debidamente sellados que garantice su integridad de tal manera que sea entregado en optimas condiciones. El rotulo deberá contener como mínimo de contacto y nombre del producto.

TRANSPORTE

El traslado del material de escritorio será de total y exclusiva responsabilidad contratista, garantizando la entrega de los bienes en el lugar indicado en el presente documento.

10. FORMAS DE PAGO

El pago se efectuará en moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación.



Informe de recepción del responsable de la Unidad Funcional de Almacén de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Informe del funcionario responsable de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, obligatoriamente efectuara el pago a la empresa a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato se le aplicara una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando la formula establecida en el artículo 162 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo vigente en días

Cálculo de Penalidades

La fórmula de cálculo de la penalidades encuentra establecida en el artículo 162 del Reglamento conforme a lo siguiente:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días

Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de contrataciones Públicas N° 32069.



13. RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Publicas N° 32069

14. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO


El contratista no debe ofrecer , negociar o efectuar cualquier pago , objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o trafico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Publicas

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

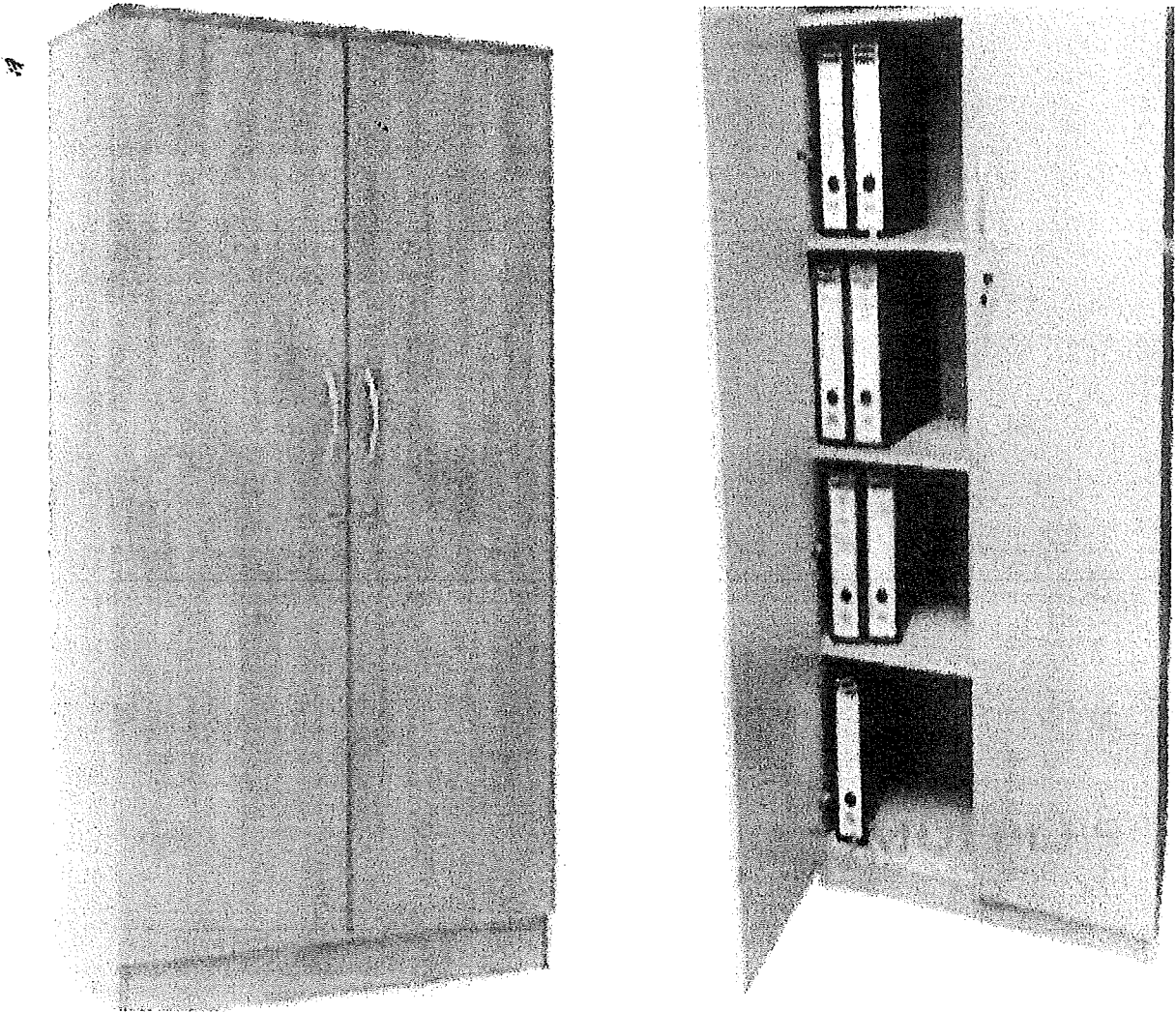
De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, será la encargada de dar la conformidad de la contratación previa recepción del bien por el encargado de la Unidad de Almacén Central de la UNPRG.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
Dra. DOYLE ISABEL BENEL FERNÁNDEZ
DECANA

Anexo: Oficio N° 045-2025-UNPRG-FIQIA-CONT




Estante modular de dos puertas fabricado en melamina color cedro de 18 mm de espesor, con 4 niveles dimensionados para archivadores de palanca, ensamblado completamente con sistema de Tornillos y Tarugos.

Alto : 1.75

Ancho: 1.10

Profundidad: 40 cm.

Chapas de seguridad - Jaladores metálicos


 INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TAMBORA"
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 M. Sc. Gloria Estrella Coronel
 (Firma manuscrita)

01
①